



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

RESOLUCIÓN No. 259 – 2021
(31 de diciembre 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 022 – 2021”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para **“PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, ENDOSCOPIA DIGESTIVA Y COLONOSCOPIA QUE SE REQUIEREN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EN LA ATENCIÓN Y APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD A LOS USUARIOS DE LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD”**.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la E.S.E.) el día veintisiete (27) de diciembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública N° **022-2021**, con el objeto de que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran las observaciones y aclaraciones a los pliegos de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el plazo establecido para las observaciones a los pliegos de condiciones publicados y según cronograma, se recibe observaciones por persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección adelantado por la Institución, correspondiente al señor **JESUS ESPINOSA CONTRERAS**.

Que igualmente y dentro de término, como siempre garantizando los principios que rige la Contratación pública, con el objeto de que exista la claridad en los procesos, evitando cualquier caso de ambigüedad y confusión, se da respuesta a las observaciones allegadas, mediante Adenda N°1, publicada en la página Web de la Institución y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el día 28 de diciembre de 2021, donde se aclara cada una de las observaciones evitando la existencia de equívocos en el proceso y garantizando y respetando los derechos de los participantes interesados y buscando la existencia de la pluralidad de ofertantes en participación del proceso.

Que a la fecha y hora de cierre del proceso programada para el día veintinueve (29) de diciembre de 2021 hasta las 11:00 a.m, según cronograma, se recibe dentro de término propuesta en la oficina de correspondencia de la Institución ubicada en la calle 13 N° 10 - 48, por parte del proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS** con número de **Nit. 830.140.063-5**. Como consta en el acta de cierre y de apertura de sobres del respectivo proceso, del cual se le corre traslado a los evaluadores designado según competencia y perfil, para que se adelantaran las evaluaciones correspondientes, garantizando siempre los principios de la contratación pública y los derechos que les asiste a cada persona interesada en participación del proceso.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgsoacha



<http://www.hmg.gov.co/>



Proponentes	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS con numero de Nit. 9830.140.063-5
--------------------	--

Que surtida la etapa de evaluacion y en cumplimiento del cronograma del proceso de seleccion publicado, se hace de conocimiento publico, mediante el cargue de documento, en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica SECOP I y en la pagina web de la Institucion www.hmg.gov.co del consolidado e informe de evaluacion adelantado el dia treinta (30) del mes de diciembre de 2021, cumpliendo con el analisis a las ofertas acorde con los principios de seleccion objetiva y el analisis correspondientes al cumplimiento de los criterios minimos de seleccion expuestos en los pliegos de la Convocatoria Publica, para seleccionar la oferta mas favorable para la Institucion en concordancia con los principios de contratacion que data en el Estatuto y Manual de Contratacion de la Institucion, asi como en normas superiores, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el dia treinta (30) del mes de diciembre de 2021, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el comite de compras y Contratos, determinando recomendar a la doctora **ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**, Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS** con numero de **Nit. 9830.140.063-5**, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con todos y cada uno de los criterios y requisitos minimos de selección definidos y descritos en la Convocatoria Pública, obteniendo una calificacion de 504 puntos en los criterios ponderables.

FACTOR	OFERENTES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS con numero de Nit. 9830.140.063-5, EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
TÉCNICO (PONDERABLE)	204 PUNTOS
ECONÓMICA	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	504 PUNTOS

Que dentro del termino establecido para la realizacion de observaciones al informe de evaluacion fijados según cronograma para el dia treinta y uno (31) de diciembre de 2021, hasta las 11:00 a.m, no se recibe por ningun medio observaciones, por persona natural o juridica interesada en participar del proceso de seleccion correspondiente a la Convocatoria Publica **N° 022 - 2021**, de la etapa de observaciones al consolidado e informe de evaluacion, pero que la Institucion advierte que en el informe de evaluacion existe un error en cuanto a la evaluacion tecnica del proponente y el consolidado ya que por error humano se expone una evaluacion tecnica diferente a la que le corresponde al proceso, y el seleccionado en la Convocatoria publica, quien participa como proponente unico, motivo por el cual a fin de garantizar los principios de transparencia y de más que rige la contratación publica se suscribe la Adenda numero 2, en la cual se aclara el consolidado e informe de evaluacion correspondiente a la Convocatoria Publica N° 022 - 2021, con fecha 31 de diciembre de 2021 y publicandose en los medio utilizados para el desarrollo del proceso en cuestion.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS** identificado con **Nit. 9830.140.063-5**, el Contrato que surge



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

como resultado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 022 - 2021**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, ENDOSCOPIA DIGESTIVA Y COLONOSCOPIA QUE SE REQUIEREN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EN LA ATENCIÓN Y APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD A LOS USUARIOS DE LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD**”, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$329.427.447)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 001 del primero (01) de enero de 2022, del Rubro de **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: (SERVITECNICO ASISTEC. – PIC Y CONCURR. – COMPRA SERVICIOS TERCEROS)** de conformidad con la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, aprobada por el CONFISCUN, con un plazo de ejecución de **seis (06) meses**. Bajo la representación legal al momento de la adjudicación del señor **Jesus Espinosa Contreras**, con la Cedula de Ciudadanía N° 19.155.706 Expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COPIA ORIGINAL
LINAL Filtra

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativa / Niria Janith Guerrero Guerrero.
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.
Proyecto: Profesional de Contratación / Yaasmin Rafael Deluque Toro.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



 @HMGYSOacha

 @HMGYSOacha

 @hmgsoacha

 <http://www.hmg.gov.co/>